

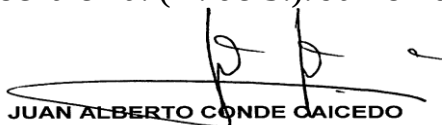
Proceso: Ejecutivo seguido de Divisorio
Rad. 54-518-31-12-002-2018-00078-00
Ejecutante: Samuel Rodríguez.
Apoderado: Dr. Luis Francisco Arb Lacruz
Ejecutado: Heriberto Amaya Ayala.
Despacho Comisorio No. 001.
Despacho comitente: Juzgado Segundo Civil del Circuito con Conocimiento En Asuntos Laborales de Pamplona. (N. de S.).

Informe Secretarial.

Al Despacho del señor juez el Despacho Comisorio de la referencia, allegado vía correo institucional jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co , por el Juzgado Segundo Civil del Circuito con Conocimiento En Asuntos Laborales de Pamplona. (N. de S.). solicitando el secuestro de un bien inmueble.

Así mismo me permito informar que actualmente no se tiene lista de secuestres para los Distritos Judiciales de Pamplona y Cúcuta (N. de S.). Para su conocimiento y fines pertinentes. **PROVEA.**

Bochalema. (N. de S.). Junio 20 de 2022.


JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bochalema (N. de S.). Junio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

Auxíliese el despacho comisorio No. 001, proveniente del Juzgado Juzgado Segundo Civil del Circuito con Conocimiento en Asuntos Laborales de Pamplona. (N. de S.). radicado en este Despacho judicial bajo el No. 2022-0005-00 del libro de comisiones civiles del año 2022, en consecuencia, se dispone:

SEÑALAR el día nueve (9) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), a la hora de las nueve (9:00) de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble: consistente en un Lote de terreno y casa de habitación sobre él construida ubicado en la Carrera 0 B No. 5 A –09 del Corregimiento La Don Juana del municipio de Bochalema, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 272-9897de la Oficina de Instrumentos Públicos de Pamplona, de propiedad del señor Heriberto Amaya Ayala, identificado con cédula de ciudadanía número 5.761.467, conforme lo solicitado por el juzgado Comitente. Adviértase a las partes, sus apoderados y demás intervinientes, que deberán cumplir con todos los protocolos de distanciamiento y bioseguridad que para el caso se requieran, so pena de no permitírseles su intervención y/o participación.

DESIGNAR como secuestre a “KAREN PAOLA GARCÍA AFANADOR, residente en la carrera 13. No. 35-10, oficina 1003, edificio el Plaza de la ciudad de Bucaramanga (Sder.S.), celular 316 6781983 y correo electrónico: karenafanador0216outlook.com, que conforma la lista de auxiliares de la justicia del Distrito Judicial de Bucaramanga, ello teniendo en cuenta que el Distrito Judicial de Pamplona (N. de S.) y Cúcuta (N. de S.) actualmente no tiene lista de secuestres. Comuníquesele sobre la fecha y hora de la diligencia, para los fines legales pertinentes.

REQUERIR a la parte actora para que allegue copia de la Escritura Pública, donde consten los linderos del inmueble objeto de secuestro.

LÍBRESE oficio dirigido al comandante de la Estación de Policía acantonada en el Centro Poblado la Donjuana, jurisdicción del municipio de Bochalema (N. de S.), informándose sobre la fecha y hora de la precitada diligencia y para que se sirva informar sobre las condiciones de orden público en la zona donde se encuentra ubicado el bien inmueble objeto de secuestro, y se brinde el apoyo y acompañamiento de la fuerza pública, con el fin de garantizar la seguridad del personal y el cabal cumplimiento de la diligencia.

Hecho lo anterior remítanse las diligencias al lugar de origen, previa constancia de su salida.

NOTIFIQUESE:

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **23 de junio de 2022**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 050

El Secretario JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Firmado Por:

Carlos Fernando Gomez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05bac16e09162ae07b6bc465c9fb9bc08f7fa4c9be81a5d1c32c5183a2f0d229**
Documento generado en 22/06/2022 03:16:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>